



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0466** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **23 SEP 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP de fecha 07.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 23.08.2021, INFORME N° 144 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 26.08.2021, INFORME N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG de fecha 31.08.2021, INFORME N° 088-2021/PVCR de fecha 06.09.2021, ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS, de fecha 16.09.2030, INFORME N° 155 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 17.09.2021 y otros relacionados a la ampliación de plazo y adicional del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0466** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **23 SEP 2021**

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio citado con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 75,812.36 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 36/100 soles).

Que, con fecha 07.07.2021 suscriben ambas partes **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** con RUC N° 20570764536 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020", por un monto contractual de **S/. 74,867.00** (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

| N° | PROCEDIMIENTO | SERVICIO | LOCALIDADES | PLAZO | MONTO SOLES |
|-------|---|--|---|-------|---------------|
| 01 | A.S N° 03-2021/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA | "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020". | Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba | 19 | S/. 74,867.00 |
| TOTAL | | | | | S/. 74,867.00 |

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **APROBAR Y AUTORIZAR** la designación del **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** con Reg. CIP N° 212332, como **SUPERVISOR**.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR**, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno del servicio.

Que, con **ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 23.08.2021, con un plazo de ejecución de servicio es de diecinueve (19) días calendario, para lo cual se denota como inicio de ejecución el día siguiente de la firma del acta de entrega, iniciándose los trabajos asignados en los dos (02) sistemas, el 24 de agosto del 2021 y terminaría el 11 de setiembre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0466** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **23 SEP 2021**

Que, con **INFORME N° 144 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 26.08.2021, el Director de Comunicaciones informa al Director Regional que el Sistema ubicado en la localidad de Coipa, distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba en cual forma parte del mantenimiento del servicio requiere de un adicional, asimismo informa que el Ing. Pavel Carrillo Ramirez se encuentra elaborando el informe correspondiente sustentando con fundamento de hecho y derecho lo requerido para aprobación y prosecución de la resolución correspondiente, a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

Que, con **INFORME N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG** de fecha 31.08.2021, el proveedor AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL con RUC N° 20570764536, solicita ADICIONAL y AMPLIACIÓN DE PLAZO de 10 días calendario para poder cumplir con las nuevas actividades descritas en el informe en mención.

Que, con **INFORME N° 088-2021/PVCR** de fecha **06.09.2021**, realiza la evaluación a lo solicitado por el proveedor con **INFORME N° 002-2021/RT/PRCP/AS&SG**, concluyendo que el Valor Económico del expediente técnico para la prestación del adicional N° 01 asciende a **S/. 18,551.35 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 35/100)** monto que representa el 24.78 % del monto contractual, **S/. 74,867.00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles)** del servicio el cual permitirá cumplir con la finalidad y objetivo del proyecto, ofreciendo beneficios y seguridad a la población beneficiada. Por lo expuesto, el Ing. Supervisor en consideración a lo manifestado recomienda a la Entidad la aprobación de la solicitud del adicional y Ampliación de Plazo por diez (10) días calendarios solicitada por el contratista.

| | |
|------------------|----------------------|
| Costos Directos | S/. 12,829.04 |
| Gastos Generales | S/. 1,609.54 |
| Utilidad (10%) | S/. 1,282.90 |
| IGV | S/. 2,829.87 |
| Total | S/. 18,551.35 |

Que, con **ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS**, de fecha 16.09.2030, se firma la fijación de precios unitarios en común acuerdo entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura y el proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL**.

Que, mediante **INFORME N° 0155 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 17.09.2021, el Director de Comunicaciones alcanza el proyecto de resolución sobre ampliación de plazo y adicional del servicio.

Que, con proveído de fecha 17.09.2021 el Director Regional aprueba lo remitido con **INFORME N° 0155 -2021/GRP-440000-440016** de fecha 17.09.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0466** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **23 SEP 2021**

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la variación contractual – Adicional N° 01 ascendente a **S/. 18,551.35 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 35/100)** que corresponde al **24.78%** del monto contractual **S/. 74,867.00** (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles) del **CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP** del servicio **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020”**, teniendo como nuevo monto contractual **S/. 93418.35** (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 35/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de diez (10) días del servicio de **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020”**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la oficina de Administración realizar las acciones correspondientes para efectuar la modificación al contrato vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** que, en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Calle Bellavista N° 337 del AAHH Santa Rosa del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia Piura – Departamento Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

